**ESTUDIOS PREVIOS**

No. Trámite Contractual: TRC-2023-0197

## ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIO DE ASOCIACION

La Corporación Autónoma Regional de Caldas, (CORPOCALDAS), de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina:

| | |
|---|---|
| **LÍNEA ESTRATEGICA PGAR** | Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos |
| **PLAN DE ACCION** | Plan de acción 2021-2023 |

| | |
|---|---|
| PROGRAMA | PROGRAMA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS |
| SUBPROGRAMA | SUBPROGRAMA I CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS |
| PROYECTO | Proyecto 2: Uso y manejo de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos |
| META | Apoyo y acompañamiento en la ejecución de iniciativas que promuevan el uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos con las comunidades afrocolombianas de Caldas(2023) |
| ACTIVIDAD | Construcción de Estufas ecoeficientes en comunidades afrocolombianas de Caldas |

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Las microcuencas son ecosistemas de interés estratégico para la conservación de la biodiversidad en flora y fauna, y de otros recursos naturales que proveen de beneficios ambientales a las comunidades. Las microcuencas se ven afectadas por la deforestación de sus coberturas vegetales y zonas aledañas, debido al incremento de las áreas en pasturas naturales y rastrojos, por el uso de la madera para leña y postes para cercas u otros usos. Lo anterior, causa la disminución de la cobertura vegetal y por ende de los caudales hídricos, que se asocian a la degradación de suelos, fauna y flora acuática y terrestre y a la alteración de los ciclos hidrológicos de las cuencas, debido a que las variables climáticas se intensifican a sus niveles más críticos.
La leña es un recurso ampliamente utilizado que suple las necesidades diarias de energía para la cocción de alimentos y demás labores en las unidades productivas. No obstante, que en las áreas urbanas la utilización de combustibles fósiles y otras fuentes de energía han relegado el uso de la leña como combustible, en los países en vía de desarrollo y especialmente en las zonas rurales, este

combustible sigue cumpliendo un papel preponderante. En Colombia la participación real de la leña en el consumo final de todos los recursos energéticos (derivados del petróleo, electricidad, carbón vegetal, carbón mineral, gas natural, bagazo de caña), se sitúa alrededor del 21% (Torres y Vallejo 1988).
La leña normalmente es un recurso de fácil acceso para los habitantes rurales, puede recogerse y utilizarse con técnicas sencillas, incluso llega a ser la única fuente de energía para los campesinos, indígenas, comunidades afrodescendientes y habitantes de los estratos más pobres, además de ser un importante recurso energético alterno a nivel urbano.
Como consecuencia de las altas tasas de deforestación, que en Colombia, en los últimos 25 años, han fluctuado entre las 300.000 y 600.000 has/año (Fundación Natura 2000), la rápida expansión de la frontera agrícola y pecuaria, junto con el crecimiento demográfico y la pobreza rural; nuestro país enfrenta situaciones de escasez en el abastecimiento de leña (Montalembert y Clement 1983, Torres y Vallejo 1988, Beaumont 2001). En la región andina Colombiana, por ejemplo, la gran concentración de población humana, que reúne entre el 70% y 80% de la concentración total del país y el uso intensivo de los recursos naturales han generado un gran impacto en la diversidad biológica de esta región. Así, por el efecto de la deforestación, más del 30% de la cobertura forestal silvestre del país ha sido destruida (Fundación Natura 2000). En los casos donde la cobertura arbustiva no alcanza a satisfacer las necesidades de los pobladores rurales y urbanos, la presión sobre la biomasa leñosa para la obtención de combustibles incide negativamente en el equilibrio ambiental y en el bienestar económico y social de los usuarios dependientes de estas fuentes. El 25% de los municipios y 60% de las cabeceras municipales afrontan problemas medios o severos de disponibilidad de agua para su consumo durante los años más secos, adicionalmente, muchas cuencas abastecedoras de agua presentan problemas de vulnerabilidad natural y presión antrópica; en especial por la tala indiscriminada de los bosques para el uso dendroenergético, la utilización de postes para cercas y a la expansión agrícola y pecuaria.
Las comunidades NARP presentes en el departamento, en municipios como Anserma, Supía, Victoria, Palestina, Marmato, Manizales y La Dorada, comúnmente son usuarias de la leña como fuente principal y/o alterna para la cocción de alimentos. Por ello, en el contexto de la Agenda Ambiental Afrocaldense, y bajo el marco de las prioridades definidas en materia ambiental, se encuentra la necesidad de avanzar hacia mejores condiciones y capacidades para la gestión del cambio climático, el cuidado de áreas naturales y microcuencas abastecedoras, favoreciendo, entre otras medidas, la implementación de estufas ecoeficientes y bosques leñeros que contribuyan a reducir la tasas de leñateo y degradación de áreas boscosas.
Concretamente, en la zona rural del departamento, se presenta la siguiente problemática general en las áreas aferentes y de recarga hídrica de los sistemas de abastecimiento hídrico y acueductos: - Uso inadecuado de la oferta ambiental de las microcuencas para obtención de leña e intervención del territorio, que ocasiona fragmentación y deterioro de ecosistemas boscosos, dejando estas áreas naturales sin una cobertura vegetal protectora adecuada, afectando la conservación de la biodiversidad.
Desde el punto de vista legal, la estrategia de Construcción de Estufas Eficientes se enmarca en los siguientes lineamientos: Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, 2010: Orienta el cambio de patrones de producción y consumo de la sociedad Colombiana hacia la sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la competitividad de las empresas y al bienestar de la población. De esta manera, contribuye a reducir la contaminación, conservar los recursos naturales, favorecer la integridad ambiental de los bienes y servicios ambientales y a estimular el uso sostenible de la biodiversidad, como fuentes de competitividad empresarial y de calidad de vida. Plan Nacional de Desarrollo Forestal: Aprobado mediante documento Conpes 3125 de 2001, determinó que el patrimonio forestal del país se ve afectado por la deforestación, proceso que es resultado de la ausencia de políticas y planes de ocupación de tierras para la colonización, de la aplicación de prácticas de roza y quema, del desarrollo de actividades agropecuarias no sostenibles y el uso intensivo de leña. Política de Prevención y Control de la Contaminación del Aire, 2010: Adoptada mediante documento Conpes 3344 de 2005, tiene por objeto impulsar la gestión de la calidad del aire en el corto, mediano y largo plazo, con el fin de alcanzar los niveles de calidad del aire adecuados para proteger la salud y el bienestar humano, en el marco del desarrollo sostenible. En cumplimiento de este objetivo, su plan de acción establece, entre otras actividades, la

implementación de la reglamentación de los contaminantes que afecten la salud y el bienestar humano, específicamente aquellos que puedan afectar la calidad del aire en espacios interiores. Política de Bosques: Adoptada mediante documento Conpes 2834 de 1996, identifica el consumo de leña como unas de las principales causas de deforestación en el país. Política Integral de Salud Ambiental: Adoptada mediante documento Conpes 3550 de 2008 -Lineamientos para la formulación de la política integral de salud ambiental con énfasis en los componentes de calidad del aire, calidad del agua y seguridad química-. Entre sus objetivos específicos, busca fortalecer las acciones de la política de salud ambiental bajo el enfoque poblacional, de riesgo y de determinantes sociales, y contempla, en su plan de acción, la realización de estudios para evaluar la calidad del aire de ambientes interiores y su relación con el impacto en la salud, debido a que no se cuenta con información nacional relacionada con el tema de contaminación intramuros. Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Estocolmo: Contempla el desarrollo de acciones que faciliten la implementación de las mejores prácticas disponibles y tecnologías disponibles aplicables a los sectores y actividades potencialmente generadoras de contaminantes orgánicos persistentes (COP).
Las liberaciones de dioxinas y furanos que provienen de la combustión doméstica, asociadas con el uso de carbón y leña en calefacción y cocción doméstica, se encuentran en tercer lugar de importancia. Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía y demás Formas No Convencionales (PROURE): En su plan acción indicativo, adoptado mediante Resolución 180919 de 2010 del Ministerio de Minas y Energía incluye en el subprograma: "sector residencial", una línea de acción para hornillas eficientes.
Según el artículo 31 de la ley 99 de 1993 numerales 1, 6 y 20, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, en el área de su jurisdicción: - Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales, en materia ambiental, definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción; - Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar, de mejor manera, alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas; - Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación, con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables; - Adelantar, en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a las que se refiere la ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.
Corpocaldas, a través del ejercicio participativo en la construcción del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020 - 2031, identificó la relevancia de avanzar hacia procesos de gobernanza ambiental y definió, dentro de la estructura programática del Plan de Acción 2020-2023, el apoyo y acompañamiento en la ejecución de iniciativas que promuevan el uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos con las comunidades afrocolombianas de Caldas; para lo cual, las estufas ecoeficientes se proyectan como una medida clara en procura de mejorar las condiciones de las comunidades NARP del departamento, en razón del uso sostenible de la biodiversidad.

Funbida es una organización no gubernamental, persona jurídica sin ánimo de lucro, desde el 20 de noviembre de 2018, que tiene, dentro de su objeto, el fomento y desarrollo de programas que busquen conservar el medio ambiente, formulación y ejecución de programas y/o proyectos que conlleven al correcto manejo de los residuos sólidos, protección de microcuencas, planeación y planificación de proyectos que disminuyen efectos del cambio climático; formulación y ejecución, en asocio con el estado colombiano, con la empresa privada, y con otras organizaciones de la sociedad civil nacional e internacional, proyectos orientados a revertir los efectos del cambio climático; fortalecimiento y apoyo a procesos de carácter organizativo, político, social y ambiental en comunidades étnicas; acompañar y desarrollar la implementación de proyectos sociales y ambientales que atiendan a población vulnerable y/ organizada; formular y ejecutar proyectos de seguridad alimentaria dirigidos a los estratos sociales urbanos y rurales menos favorecidos,

comunidades étnicas; proyectos pedagógicos orientados a generar conciencia, en los diferentes sectores de la sociedad, sobre la necesidad de cuidar, preservar el medio ambiente y los recursos naturales a través de la participación ciudadana y la educación ambiental; asesorar y acompañar a las entidades públicas y privadas en la formulación, desarrollo y ejecución de planes, proyectos y campañas de carácter socio ambiental.

En sus actividades, Funbida ha desarrollado trabajo con comunidades étnicas y, específicamente, con comunidades afrodescendientes del departamento de Caldas, lo que le ha permitido tener un reconocimiento al interior de estas comunidades, y sus líderes, creando lazos de confianza, y entendimiento frente a un enfoque de gestión diferencial requerido por estas comunidades; hecho que se evidencia como aspecto positivo en la perspectiva de la propuesta, toda vez que está dirigida a la interacción con comunidades afrodescendientes de diversos lugares del departamento.
Las acciones objeto del convenio, se encuentran enmarcadas bajo el marco de las agendas ambientales trazadas con comunidades afrodescendientes, planteándose como alternativas para mitigar la deforestación de los bosques, y para la protección y conservación de estas coberturas vegetales, en aras de que puedan cumplir su función de captación y regulación hídrica y de prevención del deterioro de los suelos por erosión.
Finalmente, y dada la necesidad planteada, se puede demostrar que, con la ejecución del futuro convenio, no existirá contraprestación alguna para ninguna de las entidades que en él participen y, por el contrario, será la comunidad la que resulte directamente beneficiada.

¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal? Las Entidades sin ánimo de lucro, garantizan Participación Ciudadana y Transparencia en los procesos que se ejecutan. ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública? Por medio de la modalidad de Convenio de Interés Público, las entidades procuran articular sus esfuerzos y su conocimiento del territorio, de tal manera que se pueda lograr una mayor cantidad de predios beneficiados, logrando un mayor impacto sobre el recurso, toda vez que ninguna de las entidades percibe alguna utilidad por desarrollar estas obras. Este tipo de unión de esfuerzos apunta directamente a garantizar derechos fundamentales como la salud y la vida en el entendido de que la implementación de las estufas ecoeficientes, propicia, no solo el cuidado de los recursos naturales, sino el mejoramiento de las condiciones de salubridad de las viviendas rurales, al disminuir el consumo de leña y las emisiones por efectos de las quemas. Cuando dos entidades de la reputación de Corpocaldas, y la Fundación FUNBIDA, se asocian alrededor de un proyecto tan noble, el éxito de la iniciativa está garantizado, pues se trasciende la ejecución de las obras civiles, dando paso a la participación y vinculación activa de la comunidad, por medio de capacitaciones y socializaciones que los involucran como una fuerza viva que es el motor fundamental del quehacer institucional.
Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública, ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad? El objeto principal de FUNBIDA es trabajar por el fortalecimiento y apoyo a procesos de carácter organizativo, político, social y ambiental en comunidades étnicas, acompañar y desarrollar la implementación de proyectos sociales y ambientales , todo ello con criterios de transparencia, responsabilidad, democracia y equidad, mediante la promoción, la participación y gestión integral de las comunidades; en ese sentido, CORPOCALDAS cuenta con un aliado estratégico con el cual ha desarrollado varias iniciativas, desde el año 2018, en la búsqueda de la Sostenible ambiental del departamento y, en particular, de las comunidades étnicas presentes en él, habiendo alcanzado los objetivos propuestos, obteniendo excelentes resultados cuya principal beneficiaria ha sido la comunidad; como un elemento sustancial del trabajo y trayectoria de FUNBIDA, que potencia la articulación con Corpocaldas y la labor perseguida por la entidad, que se relaciona con la experiencia de quehaceres con comunidades étnicas.
Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios? El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: i- la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés

público acordes con los respectivos planes de desarrollo y ii- la contratación a la cual, por expresa disposición del legislador, le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo? -Eficiente, ya que al ser una Entidad sin ánimo de lucro hay una optimización de los recursos del proyecto, ya que su fin no es obtener un lucro sino un beneficio a la comunidad en general. -Eficaz, ya que se busca suplir las necesidades básicas de las personas de la comunidad y así mejorar la calidad de vida de esta población vulnerable, tal y como lo enmarca el Enfoque Diferencial Étnico, El Decreto 092 de 2017 establece en su Art. 5 "...no estarán sujetos a competencia, cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional", en este sentido la Corporación envió invitación de propuesta técnica a las ESAL : Organización Afrocaldense Sofonias Yacup, Asociación de Campesinos Afrocaldenses del Magdalena Medio-ACAM, Corporación Enlace Humano y la Fundación FUNBIDA, siendo está última la única que manifestó, a través de aceptación de la propuesta, comprometer el 30% del valor total del convenio, en efectivo. Las demás no dieron respuesta, o respondieron que no contaban con los recursos necesarios para comprometer en el convenio.

**DESCRIPCIÓN DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD**

Con la suscripción y ejecución adecuada del futuro convenio se podrán obtener los siguientes objetivos: - Reducción del consumo de leña hasta un 60% ayudando a la recuperación de la cobertura forestal afectada, así como la disminución de las posibilidades de contraer enfermedades respiratorias principalmente en mujeres y niños, al disponer los gases, producto de la combustión, en forma adecuada. - Revegetalización con especies dendroenergéticas de rápido crecimiento que permitan obtener leña a mediano plazo, promoviendo un mayor acceso a la energía e incremento de los potenciales energéticos y acercando el producto a las comunidades. De esta manera se busca la restauración vegetal de los relictos de bosques y de áreas de interés ambiental de las comunidades afrodescendientes - Atención a población NARP presente en el departamento; - Mitigación de la alteración de la hidrología de las cuencas rurales que alimentan comunidades NARP; y de la alta variación de caudales y de equilibrio hidrológico por efectos de la deforestación. - Prevención, mitigación y atención ante la pérdida de biodiversidad y de especies de flora y fauna, nativas y endémicas. - Prevención, mitigación y atención ante la pérdida de áreas boscosas que regulan los caudales de las quebradas, mitigan los procesos erosivos y transforman en materia orgánica grandes cantidades de CO2. - Reducción de las emisiones, teniendo en cuenta que, con el fogón de leña tradicional, se emiten 8,9 toneladas de CO2 al año, mientras que con una estufa eficiente, solo se emite 2,3 toneladas de CO2 por año. - Sensibilizar a la población beneficiaria sobre la importancia de conservar los bosques como generadores de bienes y servicios ambientales. - Mejorar las condiciones ambientales de las cocinas para prevenir enfermedades por la exposición al calor y a los gases de la combustión en la población expuesta.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

### 2.1. OBJETO A CONTRATAR

Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre CORPOCALDAS Y FUNBIDA para la instalación de estufas ecoeficientes y huertos leñeros para beneficiar a familias de las comunidades Negras, Afrocolombiana, Raizales y Palenqueras-NARP

### 2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

| ITEM | CLASIFICACIÓN UNSPSC | PRODUCTO |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| 1 | 77101700 | Servicios de asesoría ambiental |

**2.3 OBLIGACIONES GENERALES.**

Obligaciones generales: De las partes.- Las partes se comprometen a: 1) Tomar las medidas que estén a su alcance para corregir las deficiencias administrativas y técnicas que pueda presentar el desarrollo del convenio; 2) Suministrar oportunamente toda la colaboración e información necesaria para el desarrollo del convenio; 3) Las demás funciones y actividades que sean necesarias para el cabal cumplimiento del convenio. De la CORPORACIÓN.- 1) Efectuar los aportes de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. 2) Designar al Supervisor del Contrato. 3) Proporcionar la información existente en la Corporación, que sea útil para la ejecución del convenio. 4) Establecer, de manera conjunta con la parte ejecutora, el cronograma de ejecución de actividades. De FUNBIDA.- 1) Ejecutar el convenio de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en este documento; 2) Realizar los aportes establecidos. 3) Entregar, al supervisor del convenio, los documentos, informes, material electrónico y todos aquellos entregables que se obtengan del desarrollo del convenio; 4) Preparar los informes y demás documentos que le sean solicitados por el Supervisor del convenio y reportar el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del objeto; 5) Informar al supervisor del convenio, con la oportunidad y periodicidad requeridas, sobre fallas y dificultades en la realización de las actividades que se ejecuten en el marco del convenio; 6) Dar cumplimiento, cuando corresponda, a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje; 7) Destinar los recursos aportados, de manera exclusiva, para la ejecución del convenio; 8) Cumplir con la normatividad vigente en materia de contratación pública; 9) Designar interventores o supervisores de los convenios derivados del presente convenio, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, si a ello hubiere lugar; 10) Liquidar debidamente los convenios derivados que surjan de la ejecución del presente convenio, siempre y cuando así esté previsto en la normatividad vigente.

**2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.**

Obligaciones del Contratista:
a)Concertar, con la supervisión del convenio, un plan de trabajo, dentro de los primeros quince (15) días de ejecución.
b) Instalar diecinueve (19) estufas ecoeficientes, según especificaciones técnicas de la Corporación, en los municipios de Victoria y La Dorada; priorizados con comunidades Negras, Afrocolombianas , Raizales y Palenqueras-NARP, c) Sembrar 570 árboles de bosque dendroenergético para consumo domiciliario en los predios, o cerca a la microcuenca donde se instalen las estufas, a razón de 30 árboles por estufa. d) Realizar visitas de verificación, cumplimiento de requisitos técnicos para ser beneficiario y entrega de estufas con su respectivo bosque dendroenergético e) Aplicar cuatro (4) talleres sobre uso, cuidado de las estufas ecoeficientes, sensibilización y protección de las microcuencas y los bosques leñeros a usuarios beneficiados en el actual convenio. f) Ejercer el acompañamiento social y la coordinación del proyecto por 3 meses. g) Presentar informes parciales para pago y un informe final de la ejecución del convenio con los respectivos soportes en físico. h) Georreferenciar, en el sistema de información Geoambiental, las acciones realizadas.

**2.4.1 Informes y productos.**

a) Plan de trabajo
b) Instalación de 19 estufas ecoeficientes, según especificaciones técnicas de la Corporación, en las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras-NARP, priorizadas en los municipios de Victoria y La Dorada
c) Siembra de 570 árboles de bosque dendoenergéticos para consumo domiciliario en los predios, o cerca de la microcuenca donde se establezcan las estufas, conformados por 30 árboles por cada

Estufa.
d) Verificación del cumplimiento de requisitos técnicos para ser beneficiario y entrega de estufas con su respectivos bosques dendoenergéticos
e) Cuatro (4) talleres sobre uso, cuidado de las estufas ecoeficientes, sensibilización y cuidado de las microcuencas y los bosques leñeros a usuarios beneficiados en el actual convenio.
f) Acompañamiento social y coordinación del proyecto por 3 meses.
g) Informes parciales para pago e informe final de la ejecución del convenio con los respectivos soportes en físico

**2.5 REQUISITOS.**

La Persona Jurídica debe tener objeto social acorde con temas de Trabajo social comunitario, étnico y la promoción y gestión de programas y proyectos de educación ambiental, con más de 3 años de constitución, y experiencia de trabajo de al menos seis meses con comunidades étnicas, preferiblemente comunidades NARP; experiencia específica en actividades relacionadas con el objeto del convenio-construcción de estufas ecoeficientes-.
Equipo de trabajo:
Ingeniero agrónomo o Licenciado en Educación Ambiental, con experiencia de mas de un año en trabajo ambiental con comunidad rural, general, étnicas, particularmente con comunidades NARP del departamento de Caldas

Instalación de estufas: Maestro de obra con experiencia como oficial de construcción y/o instalación de estufas ecoeficientes.

**2.6 ACREDITACION DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.**

La persona jurídica debe estar legalmente constituida y acreditar existencia de la organización por 3 años. También acreditación respectiva de experiencia mínimo de seis meses en proyectos relacionados con el objeto del contrato y proyectos ambientales y/o sociales con comunidades NARP, contar con la certificación de experiencia de un contrato o convenio que evidencie la ejecución de instalación de estufas ecoeficientes y un contrato o convenio para apoyar la gestión ambiental en comunidades NARP; además, equipo de trabajo; Coordinador: profesional Ingeniero Agrónomo o Licenciado en Educación Ambiental que acredite experiencia de más de un año en trabajo ambiental con comunidad rural , general y/o étnicas, particularmente con comunidad NARP del departamento de Caldas, y un Maestro de obra con experiencia mínima de 1 contrato como oficial de construcción y/o instalación de estufas ecoeficientes

**2.7 PLAZO.**

El plazo para la ejecución del contrato es de 3 Meses A partir de acta iniciacion

**2.8 VALOR DEL PRESUPUESTO.**

71428571

El valor total del convenio es de setenta y un millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y un mil pesos m/c ($71.428.571) de los cuales el aporte de Corpocaldas es de cincuenta millones de pesos m/c ($50.000.000) según ficha presupuestal No 275 y CDP 495 El aporte de la fundación FUNBIDA será de veintiún millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y un pesos m/c ($21.428.571) en efectivo.

**2.9 FORMA DE PAGO.**

El valor del aporte de Corpocaldas, $50.000.000 se cancelará a la Fundación FUNBIDA de la

siguiente forma: 1. Un primer desembolso 40% a manera de pago anticipado por valor de $ 20.000.000, una vez sea suscrita el acta de inicio del convenio; este pago se requiere para apalancar la compra de materiales necesarios para la efectiva ejecución del convenio, visitas de verificación de cumplimiento de requisitos técnicos y talleres 2. Un segundo desembolso del 50% por valor de $25.000.000, cuando se demuestre una ejecución del 40%, para lo cual deberá presentar el respectivo informe de avance y ser aprobado por la supervisión del convenio. 3. Un tercer desembolso del 10% por valor de $ 5.000.000 cuando se demuestre una ejecución del 100%, para lo cual deberá presentar el respectivo informe final , ser aprobado por la supervisión del convenio y suscrita el acta de recibo final firmada por las partes. Para cada pago, FUNBIDA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales en la forma y monto establecidos por la Ley vigente. Será obligación del supervisor del convenio efectuar la verificación de cumplimiento de dichos pagos como requisito para efectuar cualquier desembolso. FUNBIDA se compromete a indicar un número de cuenta bancaria, en la cual se efectuarán los respectivos aportes

### 2.10 LUGAR DE EJECUCION.

La Dorada, Victoria

### 2.11 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente convenio será llevada a cabo por la profesional Sandra C. Ceballos Duque de la Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Debido a la naturaleza de las actividades a realizar y de las entidades convenientes, se suscribirá un convenio de asociación, bajo lo determinado el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia. De acuerdo a ello, se verificó la experiencia específica de la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y el compromiso de aportar recursos en dinero para el desarrollo del objeto pactado.

Modalidad de Selección: Contratación Directa

Tipo de Contrato: Convenio de asociación

## 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del convenio que se pretende suscribir, se obtuvo en concordancia con el análisis de precios unitarios-APU , según las siguientes consideraciones: Los precios unitarios y el valor final de cada tipo de actividad a ejecutar, se obtuvo con base en los rendimientos de obra existentes en la Subdirección de Biodiversidad y Ecosistemas de CORPOCALDAS, los cuales han sido obtenidos en mediciones de campo realizadas por parte de los inspectores de obra, en la ejecución de diferentes convenios celebrados con anterioridad. Así mismo, los análisis de precios unitarios-APU se actualizan cada año, basándose en los incrementos de mano de obra y de materiales e insumos, para lo cual, se solicitan las nuevas listas de precios, a diferentes proveedores, en cada uno de los municipios del Departamento de Caldas. Los costos de mano de obra no calificada se definen a partir del salario mínimo legal vigente. Igualmente se realizó una comparación de los precios unitarios que hacen parte del presupuesto de este convenio.

### 4.1 Impuestos.

| IMPUESTOS | APLICACIÓN |
|---|---|
| **Retefuente** | No |
| **ReteIVA** | No |

| | |
|---|---|
| **ReteICA** | Si |
| **Contribución** | |
| **Estampilla ProUniversidade** | NO |
| **ARL - Nivel** | N/A |
| **ARL a cargo de** | |

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Persona jurídica con experiencia en proyectos relacionados con el objeto del contrato y proyectos ambientales y/o sociales con comunidades NARP, contar con la certificación de experiencia de un contrato o convenio que evidencie la ejecución de instalación de estufas ecoeficientes y un contrato o convenio para apoyar la gestión ambiental en comunidades NARP, además, que en su equipo de trabajo cuente con coordinador: Profesional Ingeniero Agrónomo o Licenciado en Educación Ambiental que acredite experiencia de mas de un año certificada en trabajo ambiental con comunidad rural , general y/o étnicas, particularmente con comunidad NARP del departamento de Caldas, Maestro de obra con experiencia mínima de un contrato como oficial de construcción y/o instalación de estufas ecoeficientes

## 6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Se adjunta Matriz de Riesgos

## 7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

1) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, incluido el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria pactadas, de igual forma que los perjuicios derivados del proceso de responsabilidad fiscal adelantado por esta causa, en cuantía equivalente al 10% del valor del convenio y una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. 2) Devolución del pago anticipado, La garantía de pago anticipado debe tener una vigencia igual a la del convenio y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie. 3) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, en un porcentaje igual al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, una vigencia igual a la del convenio y tres (3) años más. 4) Estabilidad de las obras vigente desde el recibo a satisfacción del mismo y durante cinco (5) años, en un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. 5) Calidad de los servicios, Por un monto del 10% del valor del convenio y vigencia durante el plazo de ejecución y 6 meses más. 6) Póliza de responsabilidad civil extracontractual por 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

## 8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

No Aplica

## 9. INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CORPOCALDAS

Dado el tipo de convenio a celebrar, no es necesaria esta declaración.

## 10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

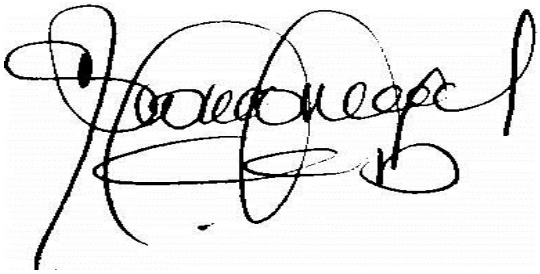
Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, se procederá a la liquidación del mismo, la cual se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán las partes y el supervisor. Si alguna de las partes se negare a suscribir el acta de

liquidación o no llegan a un acuerdo sobre su contenido; CORPOCALDAS hará la liquidación, en forma unilateral, mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a) Informe final del supervisor en el cual se de la ejecución del convenio y se recomienden los términos y conclusiones de la liquidación del mismo; b) Certificación de saldos del presente convenio.

## 11. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Antecedentes Disciplinarios Procuraduría de la Persona Jurídica y el Representante Legal
Antecedentes Disciplinarios Revisor Fiscal
Antecedentes Fiscales Contraloría de la Persona Jurídica y el representante Legal
Autorización del Representante Legal para Contratar
CDP
CDP o Carta de aportes de la otra parte (mínimo 30% en efectivo)
Cédula del Representante Legal
Certificación de Idoneidad del contratista
Certificado de Existencia y representación Legal ( 2 meses de expedición)
Certificados de Experiencia
Consulta de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales. Representante Legal
Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas. Representante Legal
Estudio del Sector
Estudios Previos
Ficha de Inversión
Formato de Evaluación de Idoneidad cuando existan varias ESAL aportantes
Matriz de Riesgos
Paz y salvo Parafiscales
Presupuesto
RUT
Solicitud de Propuesta y Propuesta presentada por el Contratista
Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Contador)

Manizales, Agosto de 2023



Funcionario que proyectó el estudio previo
SANDRA CLEMENCIA CEBALLOS DUQUE



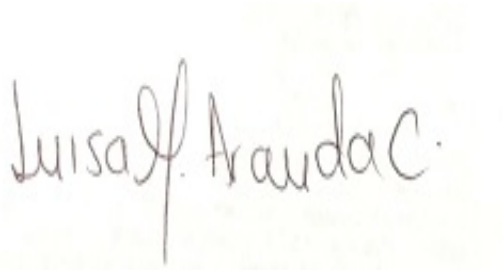
Subdirector
CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA



Subdirector de Planeacion
CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA



Subdirector Administrativo
BERENICE MORA FRANCO



Abogado
LUISA MARIA ARANDA CORREA